30 de diciembre de 2025, Cartagena de Indias, D.T. y C.

Señora
JULIANA SOLANO CHAR

Secretaria General

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 071-2024

En nuestra calidad de supervisores del Convenio Interadministrativo No. 071-2024, cuyo objeto corresponde a "*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA GESTIÓN, EJECUCIÓN Y MATERIALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y PREDIALES DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA",* nos permitimos presentar a su consideración la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del referido convenio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en el estado actual de ejecución del convenio, particularmente en lo relacionado con el avance del Plan de Gestión y Adquisición Predial, el cual resulta determinante para la materialización de los proyectos contemplados. Tal como se evidencia en la documentación contractual, estas actividades requieren un mayor horizonte temporal para su culminación efectiva, en atención a su complejidad técnica, jurídica y operativa .

Adicionalmente, se advierte que, si bien se han adelantado gestiones importantes por parte del municipio de Santa Catalina en cumplimiento de las obligaciones adquiridas, aún se encuentran en curso actuaciones indispensables para garantizar la disponibilidad de los predios requeridos y, con ello, la ejecución integral de los proyectos de infraestructura turística proyectados.

En ese sentido, la prórroga solicitada no solo resulta necesaria sino proporcional frente a los fines del convenio, en la medida en que permite asegurar la continuidad de las actividades, evitar la interrupción de los procesos en curso y salvaguardar los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Cabe precisar que la presente solicitud no implica modificación del objeto ni de las demás condiciones esenciales del convenio, manteniéndose incólumes las estipulaciones contractuales vigentes, salvo en lo relativo al plazo de ejecución.

En mérito de lo expuesto, esta supervisión considera procedente y justificada la ampliación del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2026, por lo que respetuosamente solicitamos se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar para la suscripción de la correspondiente prórroga.

Cordialmente,

JORGE BENAVIDES MACHADO
SUPERVISOR
SECRETARIA GENERAL

contactenos@bolivar.gov.co
65685447 – 65684452
Vía Cartagena-Turbaco Km 3, Sector El Cortijo, Bolívar-Colombia